

Pemex Corporativo

PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V.

Pemex Transformación Industrial

Desarrollo del Paquete 3 y Contratos Relacionados con el Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el Estado de Tabasco

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-6-90T9N-22-0251-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 251

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,569,774.3
Muestra Auditada	4,240,852.7
Representatividad de la Muestra	76.1%

De los recursos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2024, en la ejecución de la obra, las adquisiciones y los servicios relacionados con el paquete 3 del Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el Estado de Tabasco, en el año 2024, por un monto de 5,569,774.3 miles de pesos, se seleccionó para revisión una muestra de siete contratos por 4,240,852.7 miles de pesos que representaron el 76.1% del total ejercido en el año de estudio, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número consecutivo	Número de contrato	Montos con el IVA		Alcance de la revisión (%)
		Ejercidos	Revisados	
1	PTI-ID-O-004-2-2020	3,336,332.5	3,336,332.5	100.0
2	PTI-ID-MOD-003-2019	783,091.9	783,091.9	100.0
3	PTI-ID-MOD-001-2019	5,127.9	5,127.9	100.0
4	PTI-ID-PROC-33-2020	2,300.9	2,300.9	100.0
5	PTI-ID-PROC-42-2020	90,470.1	90,470.1	100.0
6	PTI-ID-PROC-44-2020	18,357.3	18,357.3	100.0
7	PTI-ID-PROC-62-2020	5,172.1	5,172.1	100.0
	Otros 13 contratos	1,328,921.6	0.0	0.0
	Total	5,569,774.3	4,240,852.7	76.1

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y proporcionados por la entidad fiscalizada.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en 2024 en el citado paquete 3, se revisaron siete contratos: dos a precio integrado, uno a precio unitario y cuatro de adquisiciones, los cuales se describen a continuación:

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número consecutivo	Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Montos con el IVA	Plazo
1	PTI-ID-O-004-2-2020, contrato de obra a precio integrado y costos reembolsables/CFI-FII. Ingeniería complementaria, procura, construcción, y asistencia durante las pruebas y arranque de la planta de desintegración catalítica FCC.	06/11/20	Samsung Ingeniería Manzanillo, S.A. de C.V.; Asociados Constructores DBNR, S.A. de C.V.; y Samsung Engineering, CO., LTD.	19,056,913.1	07/11/20-06/02/24
	Memoranda de entendimiento para establecer el cumplimiento de los registros de la contratista ante Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	10/03/22			
	Primer convenio modificatorio para la reducción del monto.	09/06/22		-607,076.1	
	Cuatro memorandas de entendimiento para la adecuación a los anexos del contrato.	03/03/23 22/03/23 15/09/23 17/11/23			

Número consecutivo	Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Montos con el IVA	Plazo
	Segundo convenio modificatorio para la adecuación a las cláusulas y los anexos del contrato.	15/12/23		273,934.7	
	Memoranda de entendimiento para la adecuación a las cláusulas y ampliación del plazo.	17/06/24			07/02/24-30/09/24
	Tercer convenio modificatorio para la ampliación del monto.	25/06/24		649,037.3	
	Cuarto convenio modificatorio para ampliación del monto y plazo.	26/09/24		171,503.8	01/10/24-30/11/24
	Quinto convenio modificatorio para la ampliación del monto y plazo.	22/11/24		101,826.4	01/12/24-31/12/24
	Al cierre del ejercicio fiscal 2024 el contrato se encontraba concluido y en proceso de finiquito.				
	Monto total modificado			19,646,139.2	
	Ejercido en años anteriores			15,998,904.0	
	Monto con cargo a recursos de 2024			3,336,332.5	
	Pendiente por ejercer			310,902.7	
2	PTI-ID-MOD-003-2019, contrato de suministro e instalación de módulos/AD. Suministro e instalación de módulos de isomerización de butanos, isomerización de pentanos y hexanos, y alquilación.	18/12/19	UOP LLC / ICA Fluor Daniel. S. de R.L. de C.V.	2,852,608.2	18/12/19-14/12/21
	Primer convenio modificatorio para la ampliación del monto.	30/04/20		473,956.9	
	Dos memorandas de entendimiento para modificar actividades preparatorias de instalación.	27/07/20 20/08/20			
	Segundo convenio modificatorio para la ampliación del monto.	28/08/20		419,207.1	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Número consecutivo	Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Montos con el IVA	Plazo
	Tercer convenio modificatorio para la ampliación del monto.	17/09/20		110,339.1	
	Cuarto convenio modificatorio para la ampliación del plazo y monto.	20/11/20		409,519.7	15/12/21-31/08/22
	Quinto convenio modificatorio para la ampliación del monto y el plazo.	26/02/21		12,617,892.2	01/09/22-15/08/23
	Sexto convenio modificatorio para la ampliación del monto.	10/04/23		9,280.8	
	Memoranda de entendimiento para prorrogar el plazo al 02/04/24.	30/10/23			
	Séptimo convenio modificatorio para la reducción del monto.	23/02/24		-1,849.1	
	Octavo convenio modificatorio para la ampliación del plazo.	20/03/24			03/04/24-10/09/24
	Noveno convenio modificatorio para la ampliación del monto.	12/08/24		154,416.2	
	Décimo convenio modificatorio para la ampliación el monto y plazo.	09/09/24		36,986.0	11/09/24-31/12/24
	Al cierre del ejercicio fiscal 2024 el contrato se encontraba concluido y en proceso de finiquito.				
	Monto total modificado			17,082,357.1	
	Ejercido en años anteriores			16,234,326.7	
	Monto con cargo a recursos de 2024			783,091.9	
	Pendiente por ejercer			64,938.5	
3	PTI-ID-MOD-001-2019, contrato de suministro e instalación de módulos/AD. Adquisición del tratamiento cáustico de la planta de desintegración catalítica.	21/11/19	UOP LLC	324,342.0	21/11/19-08/09/21

Número consecutivo	Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Montos con el IVA	Plazo
	Primer convenio modificatorio para la ampliación de monto.	10/05/21		12,069.3	
	Segundo convenio modificatorio para la ampliación de monto y plazo.	06/09/21		2,377.9	09/09/21-18/09/21
	Tercer convenio modificatorio para la ampliación de monto.	17/09/21		6,057.7	
	Al cierre del ejercicio fiscal 2024 el contrato se encontraba vigente.				
	Monto total modificado			344,846.9	
	Ejercido en años anteriores			323,572.0	
	Monto con cargo a recursos de 2024			5,127.9	
	Pendiente por ejercer			16,147.0	
4	PTI-ID-PROC-33-2020, contrato de adquisición/PSP. Adquisición de la columna principal de la planta de desintegración catalítica fluidizada. Al cierre del ejercicio fiscal 2024 el contrato se encontraba vigente.	30/06/20	Cimtas Celik Imalat Montaj ve Tesisat Anonim Sirketi	222,164.5	30/06/20-19/02/22
	Monto contratado			222,164.5	
	Ejercido en años anteriores			194,297.1	
	Monto con cargo a recursos de 2024			2,300.9	
	Pendiente por ejercer			25,566.5	
5	PTI-ID-PROC-42-2020, contrato de adquisición/PSP. Adquisición del soplador de aire principal de la planta de desintegración catalítica fluidizada.	15/09/20	Man Energy Solutions SE	267,036.0	16/09/20-24/05/22
	Memoranda de entendimiento para modificar las cláusulas del contrato.	27/10/20			
	Primer convenio modificatorio para la ampliación del monto y plazo del contrato.	22/11/22		12,020.3	25/05/22-31/12/23
	Memoranda de entendimiento para prorrogar la fecha de entrega al 30/12/23.	20/07/23			

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Número consecutivo	Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Montos con el IVA	Plazo
	Segundo convenio modificatorio para la ampliación del monto y plazo del contrato.	05/03/24		28,022.9	01/01/24-30/06/24
	Tercer convenio modificatorio para la ampliación del monto del contrato.	24/04/24		19,566.8	
	Cuarto convenio modificatorio para la ampliación del monto y plazo del contrato.	18/06/24		74,073.5	01/07/24-30/09/24
	Al cierre del ejercicio fiscal 2024 el contrato se encontraba concluido y en proceso de finiquito.				
	Monto total contratado			400,719.5	
	Ejercido en años anteriores			247,367.5	
	Monto con cargo a recursos de 2024			90,470.1	
	Pendiente por ejercer			62,881.9	
6	PTI-ID-PROC-44-2020, contrato de adquisición/PSP. Adquisición del generador de vapor de gas de combustión de la planta de desintegración catalítica.	28/08/20	Thermax Babcock & Wilcox Energy Solutions Private Limited	261,341.0	17/09/20-18/04/22
	Primer convenio modificatorio para la ampliación del monto, plazo y prorrogar la fecha de terminación.	10/03/22		2,956.4	19/04/22-16/10/22
	Segundo convenio modificatorio para la reducción del monto, ampliación del plazo y prorrogar la fecha de terminación.	23/02/24		-5,926.8	17/10/22-30/06/24
	Tercer convenio modificatorio para la ampliación del monto y plazo del contrato.	22/07/24		8,170.6	01/07/24-30/09/24
	Al cierre del ejercicio fiscal 2024 el contrato se encontraba vigente.				
	Monto total contratado			266,541.2	
	Ejercido en años anteriores			198,889.0	
	Monto con cargo a recursos de 2024			18,357.3	
	Pendiente por ejercer			49,294.9	
7	PTI-ID-PROC-62-2020, contrato de adquisición/PSP.	18/12/20	UOP LLC	161,407.8	19/12/20-07/01/22

Número consecutivo	Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Montos con el IVA	Plazo
	Adquisición de los internos propietarios de la planta FCC y de la planta reformadora de naftas.				
	Primer convenio modificatorio para la ampliación del plazo del contrato.	25/06/21			08/01/22-17/01/22
	Memoranda de entendimiento para prorrogar la fecha de terminación al 30/10/22.	26/09/22			
	Segundo convenio modificatorio para la ampliación del monto, plazo y prorrogar la fecha de terminación.	12/06/23		4,554.3	31/10/22-06/05/23
	Al cierre del ejercicio fiscal 2024 el contrato se encontraba concluido y en proceso de finiquito.				
	Monto total contratado			165,962.1	
	Ejercido en años anteriores			161,407.8	
	Monto con cargo a recursos de 2024			5,172.1	
	Pendiente por ejercer			-617.8	

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y proporcionados por la entidad fiscalizada.
d.n. Días naturales.
AD: Asignación Directa.
PSP: Proceso de Selección de Proveedor.
CFI-FII: Conversión de Fase I a Fase II.
NOTA: Los montos de los contratos y las cantidades ejercidas indicadas en la tabla anterior incluyen montos en miles de pesos equivalentes en dólares al tipo de cambio a la fecha de la firma del contrato respectivo y de cada operación. El Impuesto al Valor Agregado (IVA) se encuentra reportado en otros capítulos de la Cuenta Pública 2024.

Mientras que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 2024 se incluyó para Pemex Transformación Industrial (PTRI) un gasto de inversión aprobado de 2,752,000.0 miles de pesos en el Tomo VII, Ramo 52 Petróleos Mexicanos, del apartado Análisis Funcional Programático Económico Financiero (Devengable), Programa Presupuestario R005 Compra de acciones o inversiones diversas para Pemex; en la Cuenta Pública 2024, PTRI reportó un gasto de inversión pagado de 46,124,634.9 miles de pesos en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática, Programa Presupuestario R005 Compra de acciones o inversiones diversas para Pemex, con la clave presupuestaria número 52 T9M 3 3 02 226 R005. Por su parte, PTRI transfirió un monto de 42,696,652.3 miles de pesos a PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., y ésta, a su vez, lo trasladó a su capital social para cumplir con los compromisos financieros derivados de los trabajos de la Nueva Refinería en Dos Bocas, en Paraíso, en el estado de Tabasco; recursos en los que se incluye el monto ejercido de 5,569,774.3 miles de pesos de los contratos del paquete 3.

Antecedentes

El Caso de Negocio de la Refinería Dos Bocas de mayo 2019 se considera la rehabilitación de las seis refinerías del país y la construcción de una más en Dos Bocas, municipio de Paraíso, en el estado de Tabasco, con lo que se planea alcanzar la soberanía energética en el país mediante el incremento de la producción de combustibles de alto valor, la mejora de los procesos de refinación y la renovación de la infraestructura instalada, incorporando tecnología de punta.

En la Refinería de Dos Bocas se procesará una carga estimada de 340 miles de barriles diarios (MBD) de aceite crudo pesado, tipo Maya, de 22° API (unidad de medida de densidad del American Petroleum Institute), a fin de obtener diversos productos, principalmente gasolina y diésel, con las especificaciones necesarias para ser utilizados en motores de combustión interna. Además de los combustibles, y como parte natural del proceso, se obtendrán diversos productos, como gas licuado del petróleo (LP), propileno para ser utilizado en la industria petroquímica, butilenos y algunos otros productos, como coque y azufre, así como turbosina y combustóleo en lotes en función de la demanda. Al 31 de diciembre de 2024 la Nueva Refinería Olmeca se encuentra en etapa de pruebas y estabilización. El área para la construcción de la Nueva Refinería en Dos Bocas (NRDB) se localiza en la sección suroeste del predio de la Terminal Marítima de Dos Bocas, en el municipio de Paraíso, en el estado de Tabasco, en las coordenadas geográficas latitud 18.425555 y longitud -93.204166.

Dada la magnitud y complejidad del proyecto, se planteó que su desarrollo y ejecución se dividirían en tres componentes, que consideran la preparación en sitio, subdivisión en paquetes y la infraestructura externa. La subdivisión mencionada consta de seis paquetes que integran la ingeniería, procura y construcción de diferentes plantas y trabajos relacionados con el proyecto.

El Paquete 3 y los contratos relacionados con el proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, en Paraíso, en el Estado de Tabasco, comprende los trabajos siguientes:

- Planta de Desintegración Catalítica (FCC).
- Planta de Alquilación.
- Planta Isomerizadora de Butanos.
- Planta Isomerizadora de Pentanos y Hexanos.

Es importante señalar que, el 31 de octubre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo, del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas”, por lo que, con su entrada en vigor, Petróleos Mexicanos se transformó en una empresa pública del Estado, y en cuyo segundo transitorio se estableció que el Congreso de la Unión tendría un

plazo de 180 días naturales para realizar las adecuaciones que resulten necesarias a las leyes secundarias correspondientes.

En ese sentido, el 18 de marzo de 2025 se publicó en el mismo medio de difusión oficial el “DECRETO por el que se expiden la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos; ...” y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal” (Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos), en cuyo transitorio tercero se determinó que, a partir de la entrada en vigor de esa Ley, las empresas productivas subsidiarias de PEMEX (Pemex Exploración y Producción (PEP), Pemex Transformación Industrial (PTRI) y Pemex Logística (PLOG) se extinguen por ministerio de ley, por lo que dicha empresa pública del Estado se subroga en todos los derechos y obligaciones de las empresas productivas subsidiarias que se extinguen, a partir de la entrada en vigor de esa Ley.

Finalmente, en los párrafos primero y tercero del transitorio décimo quinto de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos se señala que los contratos, convenios y otros actos jurídicos celebrados por Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias, que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de la misma, se respetan en los términos pactados y que dicha empresa pública del Estado deberá tomar las medidas pertinentes para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en dichos instrumentos.

Resultados

1. Con la revisión del contrato número PTI-ID-PROC-42-2020 relativo a la adquisición del soplador de aire principal de la Planta de Desintegración Catalítica Fluidizada, se observó que la entidad fiscalizada realizó un pago en exceso por 21,109.3 miles de pesos, en el concepto “servicio de intervención de la turbina”, realizado en las estimaciones números 15, 16 y 17 con periodos de ejecución comprendidos del 18 de marzo al 31 de mayo de 2024, y pagadas el 12 de junio, 12 de julio y 2 de octubre de 2024, respectivamente, toda vez que el soplador de aire principal contaba con la garantía vigente por defectos y vicios ocultos hasta el 23 de octubre de 2024; sin embargo, se autorizó la reparación de la turbina de vapor, que forma parte integral del soplador de aire principal, la cual se dañó por deficiencias en el drenaje de la turbina de vapor, como se indica en el informe emitido por el propio proveedor del 17 de febrero de 2024. Por lo anterior, no se debió pagar la reparación de la turbina de vapor, conforme al contrato número PTI-ID-PROC-42-2020 relativo a la adquisición del soplador de aire principal. El monto observado corresponde a los pagos de los servicios de intervención de la turbina pagados en el ejercicio 2024, como se detalla en la siguiente tabla.

PAGOS EN EXCESO EN EL CONCEPTO "SERVICIO DE INTERVENCIÓN DE LA TURBINA"
(Pesos y miles de pesos)

Número de estimación	Periodo de ejecución		Fecha de pago	Monto (euros) (A)	Tipo de cambio (pesos) (B)	Importe observado (miles de pesos) (A X B)/1000
	De	a				
15	18/03/24	24/04/24	12/06/24	226,425.60	20.2079	4,575.6
16	01/05/24	31/05/24	12/07/24	627,745.18	19.2211	12,065.9
17	18/03/24	24/04/24	02/10/24	208,226.40	21.4563	4,467.8
Total						21,109.3

FUENTE: Tabla elaborada con base en el expediente del contrato revisado y proporcionado por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de las Políticas Generales de Contratación para PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., Política I; del contrato de adquisiciones número PTI-ID-PROC-42-2020, cláusula 12, Obligaciones, 12.1 Del proveedor, inciso a y 12.3 De las partes, inciso b.

En respuesta, y en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 28 de noviembre de 2025, formalizada mediante el acta correspondiente, la Gerencia de Auditoría a Tecnologías de la información y Comunicaciones y Enlace con Instancias Revisoras, proporcionó en medios electrónicos: nota informativa elaborada por la Subgerencia de PTI Infraestructura de Desarrollo del 16 de diciembre de 2025, Acceptance Test Report, Recepción de materiales /o equipos, Packing list, inspecciones boroscópicas del 21 y 22 de febrero y 6 de marzo del 2024, reporte de diagnóstico y reparación del 10 de junio de 2024, documentos con los que acreditó que el comisionamiento del soplador de aire principal por parte del contratista contó con la asistencia técnica del proveedor; también señaló que, el 19 de febrero de 2024, se presentó un descontrol del proceso que tuvo como consecuencia la inundación de la turbina del soplador de aire principal con agua de condensados, por lo que se solicitó al proveedor que inspeccionara la turbina del soplador, señalando en su reporte de la segunda inspección boroscópica del 22 de febrero de 2024, que debido al nivel de agua detectado en la tubería las líneas de drenaje estaban obstruidas. Al respecto, también se informó que estas líneas se desconectaron el 21 de febrero del mismo año en los cinco drenajes de agua de la turbina, además, en el mismo informe se señaló que se encontró una junta ciega instalada entre las bridas de drenaje de la máquina y las bridas de las líneas de drenaje, situación que se presentó en los citados cinco drenajes, lo que provocó que la máquina mantuviera el nivel de agua. Ante lo anterior se señaló que esta falla se debió a una causa externa no imputable al proveedor, es decir, *"alguien" colocó juntas ciegas entre los cinco drenes de la turbina y las líneas de proceso que desfogarían el agua de estos drenes.* (sic).

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que subsiste la observación, en virtud de que, aun y cuando

se informó que la falla se debió a una causa no imputable al proveedor y que “alguien” (sic) sin indicar la responsabilidad durante la etapa de comisionamiento autorizó que se colocaran las cinco juntas ciegas en los drenes de la turbina y las líneas de proceso que desfogarían el agua de estos drenes lo que ocasionó la citada inundación y reparación correspondiente. Sin embargo, no se precisó quién autorizó el servicio de intervención de la turbina con daños ocasionados por las juntas ciegas, lo cual dejó sin efecto la garantía aún vigente, situación que ocasionó que los gastos derivados para su mantenimiento, reparación y asistencia técnica se ejecutaran nuevamente con cargo a recursos de la entidad fiscalizada.

2024-9-90T9N-22-0251-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión autorizaron el servicio de intervención de la turbina con daños ocasionados por la instalación de juntas ciegas en los cinco drenes de la turbina y las líneas de proceso que desfogarían el agua en estos drenes, provocando que la máquina mantuviera el nivel de agua y como consecuencia la inundación de la turbina del soplador de aire principal con agua de condensados, el cual fue una falla que se debió a una causa externa no imputable al proveedor dejando sin efecto una garantía aún vigente, por lo cual los gastos derivados del mantenimiento, reparación y asistencia técnica se ejecutaron con cargo a recursos de la entidad fiscalizada, en incumplimiento Políticas Generales de Contratación para PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., Política I; del contrato de adquisiciones número PTI-ID-PROC-42-2020, cláusula 12, Obligaciones, 12.1 Del proveedor, inciso a y 12.3 De las partes, inciso b.

2. Con la revisión al proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el Estado de Tabasco, y en específico a la información programática y presupuestal relativa a los siete contratos, dos contratos a precio integrado, uno de precio unitario y cuatro de adquisiciones, integrados en el “Desarrollo del Paquete 3 y Contratos Relacionados con el Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el Estado de Tabasco”, se comprobó que la programación de los contratos cumplieron con sus estrategias y líneas de acción para su ejecución, y se constató que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024 se incluyó para Pemex Transformación Industrial (PTRI) un gasto de inversión aprobado de 2,752,000.0 miles de pesos en el Tomo VII, Ramo 52 Petróleos Mexicanos, del apartado Análisis Funcional Programático Económico Financiero (Devengable), Programa Presupuestario R005 Compra de acciones o inversiones diversas para Pemex; en la Cuenta Pública 2024, PTRI reportó un gasto de inversión pagado de 46,124,634.9 miles de pesos en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática, Programa Presupuestario R005 Compra de acciones o inversiones diversas para Pemex, con la clave presupuestaria número 52 T9M 3 3 02 226 R005. Asimismo, se comprobó que PEMEX transfirió un monto de 42,696,652.3 miles de pesos a Pemex Transformación Industrial y ésta, a su vez, lo trasladó al capital social de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A.

de C.V., para que cumpliera con los compromisos financieros derivados de los trabajos de la Nueva Refinería en Dos Bocas, en Paraíso, en el estado de Tabasco, recursos en los que se incluye el monto ejercido de 5,569,774.3 miles de pesos de los contratos correspondientes al paquete 3, por lo que la programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y el restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas, y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados de la auditoría practicada al Desarrollo del Paquete 3 y Contratos Relacionados con el Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el Estado de Tabasco, cuyo objetivo consistió en fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial y PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., cumplieron con la normativa aplicable en la materia, excepto por el aspecto observado siguiente.

- Se autorizó el servicio de intervención de la turbina con daños ocasionados por las juntas ciegas, dejando sin efecto una garantía aún vigente, por lo cual los gastos derivados para su mantenimiento, reparación y asistencia técnica se ejecutaron con cargo a recursos de la entidad fiscalizada.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Arq. Efraín González Trejo

Ing. Erik López Avelar

Director de Auditoría "D4"

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

Las gerencias de Finanzas y de Planeación y Seguimiento a Empresas Filiales, de Pemex Corporativo; la Subdirección de Proyectos Industriales, de Pemex Transformación Industrial, y la Dirección General de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Políticas Generales de Contratación para PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., Política I; del contrato de adquisiciones número PTI-ID-PROC-42-2020, cláusula 12, Obligaciones, 12.1 Del proveedor, inciso a y 12.3 De las partes, inciso b.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.